



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Contrato proveedor de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Comprador**" y por la otra parte, la persona física **C. Francisco Javier González Castañeda**, representado en este acto por el **C. José Fabián Rodríguez Anguiano**, a quien en lo sucesivo, se le denominará como "**El Proveedor**", y en su conjunto se les denominará "**Las Partes**" mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **02-07-02-01 "ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS"**, de **FORTAMUN (Recursos Federales), "EL MUNICIPIO"**, cuenta con la suficiencia presupuestaria, para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.8.- Que el presente contrato de compra venta de bienes a precio fijo, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", se asignó a "**EL PROVEEDOR FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑEDA**", a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III, 44 y 45, numeral 1, fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36, fracción IV del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

2.- Declara "**EL PROVEEDOR**" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- **ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de confección y elaboración de uniformes y compra venta de equipos de seguridad, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes **GOCF6603309M5**, con domicilio fiscal, el ubicado en la calle Manzano



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

No. 18, en la Colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, representada en este acto por el **C. José Fabián Rodríguez Anguano**, con el poder notarial 6,449 (seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve) otorgado ante el Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, Titular de la Notaría Pública Número 12 (doce) de la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de fecha 19 (diecinueve) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Manzano No. 18, en la colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con correo electrónico: ventas2@altsecseguridad.com.mx, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"EL MUNICIPIO"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que **"EL PROVEEDOR"** tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.

2.5.- Que está obligado a suministrar lo referido en el presente contrato de suministro en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES. -

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: **"EL PROVEEDOR"**, se obliga con **"El Municipio"** en este acto, a proveer de **"CASCO BALÍSTICO, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECO BALÍSTICO"**, conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y



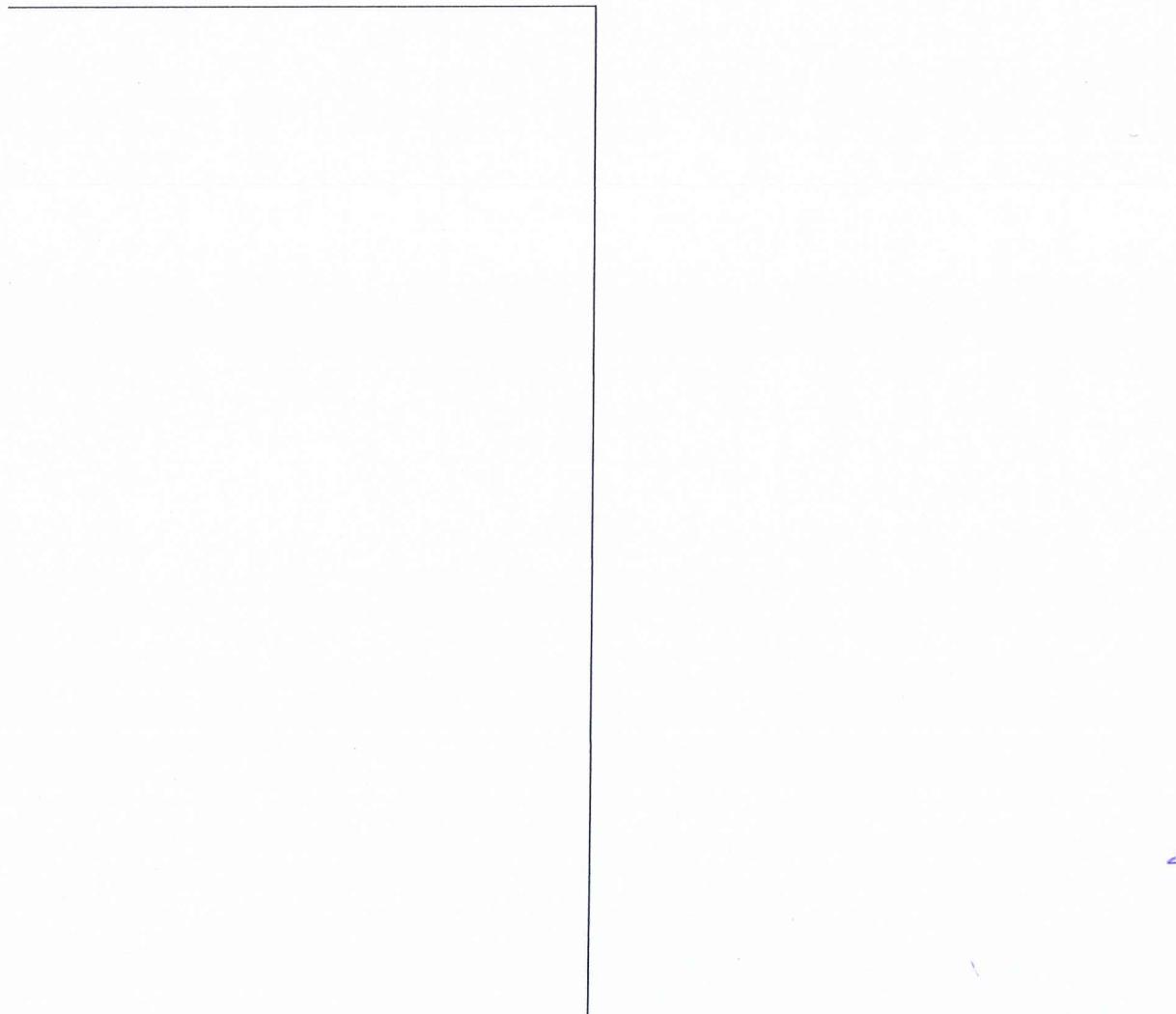
**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



**ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y
CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

condiciones del área requirente, que se establecen en la cotización que se inserta al presente instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en perfecto estado para su uso, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique **"EL MUNICIPIO"**.

Handwritten mark on the left side of the page.



Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

[Firma manuscrita]



**ALTEC
CASA DE SEGURIDAD**
Fabricación y Distribución
DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Francisco Javier González Castañeda
Manzano No. 18 C.P. 44100 Tel. 3614-1234 Lado Sin Costo 01 800 3614 123
Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México.
R.F.C. GOCF660330-9185 C.U.R.P. GOCF660330HJCNRSR09
www.altecseguridad.com.mx

GUADALAJARA JALISCO martes, 06 de diciembre del 2022

EN ATENCIÓN: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
ASUNTO: COTIZACION EQUIPAMIENTO TACTICO

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y así mismo mando la cotización solicitada.

CANT.	PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
100	CASCOS BALISTICOS NIVEL III-A MARCA POWER HIT MOD. MICH	\$ 6,510.00	\$ 651,000.00
240	GOGGLES TACTICOS COLOR NEGRO MARCA ALTEC	\$ 690.00	\$ 163,200.00
105	CHALECO BALISTICO NIVEL III-A MARCA POWER HIT MODELO DEFENSE-1	\$ 8,000.00	\$ 840,000.00
SUB TOTAL			\$ 1,894,200.00
IVA			\$ 264,872.00
INVERSION TOTAL			\$ 2,159,072.00

NOTAS IMPORTANTES	
* Tiempo de entrega:	20 DIAS HÁBILES
* Condiciones de pago:	20% ANTICIPO 50% A LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES
* Sostenemos esta cotización por:	20 DIAS

***L.A.B. ALTEC GUADALAJARA**

* Para procesar su pedido favor de enviar orden de compra u orden de surtido.

[Firma manuscrita]

ATENTAMENTE
FABIAN RODRIGUEZ
GERENTE DE VENTAS

MANZANO # 18 COL. CENTRO GUADALAJARA, JAL. TEL 01 (33) 36 14 12 34
WWW.ALTECSEGURIDAD.COM.MX



AL-FO-VE-13,REV.00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



**ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y
CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", pagará a "El Proveedor" por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$1'918,872.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, además de los impuestos o retenciones que correspondan en su caso, que será pagada, de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, como anticipo, por la cantidad de **\$959,436.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato, previa entrega de la factura correspondiente y de la garantía por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgada.
- b) El segundo pago, por la cantidad **\$959,436.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, se entregará a contra entrega de los bienes de entera conformidad del área requirente, lo cual quedará de manifiesto mediante la impresión de la firma y sello administrativo del área requirente en la factura correspondiente, además de la emisión de la factura correspondiente.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL PROVEEDOR", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: De los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA, motivo del presente Instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a) "LAS PARTES" convienen que, los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione, una vez entregada la garantía por el anticipo, así como de la entrega de los bienes a entera satisfacción, como entregadas la facturas correspondientes, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** "LAS PARTES" convienen que, la entrega de los bienes, se hará en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico, en las instalaciones de la Dirección de



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



**ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y
CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

Seguridad Municipal, en el Complejo Administrativo, con domicilio en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Manzanillo, Colima, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

"EL PROVEEDOR", está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes se encuentren en las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presente ningún tipo de desperfecto que le impidan llevar a cabo al 100% su buen uso y funcionamiento; por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlo en un plazo de 05 (cinco) días, sin perjuicio ni responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. - VIGENCIA. - Por la naturaleza del presente contrato, para todos los efectos legales, éste se entenderá vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.

QUINTA. - GARANTÍAS: Para la contratación, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar, garantías del anticipo otorgado, de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: **"EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, para garantizar el anticipo de la obligación contraída, en favor de la Tesorería del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, con el IVA incluido. Dicho documento, deberá ser exhibido al momento de la entrega o la transferencia del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: **"EL PROVEEDOR"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de IVA, mismo que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"EL PROVEEDOR"**, las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"** éste, a través del área requirente de los bienes, procederá a extender a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de entrega del bien,



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

SEXTA. - PENALIDADES. "LAS PARTES" convienen, en que, en caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada en el inciso b) de la cláusula **TERCERA** del presente Instrumento Jurídico, para la entrega de los bienes, pagará como pena convencional a **"EL COMPRADOR"** el 1% del importe de los bienes no entregados, por cada día de atraso.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **Capitán Fernando Winfield Torres**, Director General de Seguridad Pública Municipal, o persona que en su momento funja como tal, por ser el área requirente de los bienes, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. - Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. - "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 9 (nueve) de diciembre de 2022.



C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Por El Municipio

Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
A PRECIO FIJO
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-76-2022**



ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS, GOGGLES TÁCTICOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por El Proveedor:


C. José Fabián Rodríguez Anguiano
Representante legal de
Francisco Javier González Castañeda

TESTIGOS:


Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones


Oficial Luis Sahid González Rivera
Subdirector General de Seguridad
Pública y Policía Vial de Manzanillo,
Colima, actuando en suplencia por
Ausencia, en términos del artículo 28
Fracción III, del Reglamento del
Gobierno Municipal de Manzanillo,
Colima.

LA PRESENTE FORMA PARTE INGRAL Y CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-76-2022, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑEDA, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022